

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 185

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES PARA EL MUNICIPIO DE GUAYNABO, C.D., ENMIENDE EL CERTIFICADO DE INCORPORACION.

Por Cuanto : La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, C.D., es una Corporación registrada en el Departamento de Estado con el Núm. 23 C.D.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar el Artículo Undécimo del Certificado de Incorporación.

Por Cuanto : El Artículo 17.004 de la Ley Núm. 30, de 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece el procedimiento que autoriza las enmiendas al Certificado de Incorporación. Se requiere que se apruebe por la Junta de Directores, mediante Resolución por la mayoría absoluta del total de los directores, notificación al Alcalde y aprobación de la Legislatura Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA, 14 DE MARZO DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, C.D., enmendar, mediante Resolución aprobada por la mayoría absoluta del número total de los directores, y notificación al Alcalde, el Artículo Undécimo de su Certificado de Incorporación para que lea de la siguiente manera:

Artículo Undécimo: En caso de liquidación los activos pasarán al Municipio Autónomo de Guaynabo de acuerdo a la Sección 1101 (4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

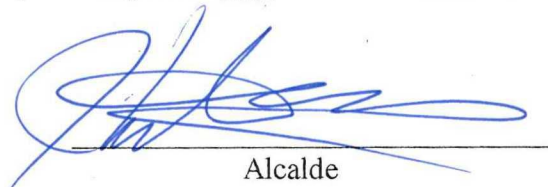


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.185, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruíz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal